



NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 1 de junio de 2026

Señores propietarios:

MUÑOZ DAZA SANDRA MAGALI CC: 111472899
Att. GONZALEZ ACERO ANGELO RENATO

KR 49 94 55 OF 203
Teléfono: 3112272914

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

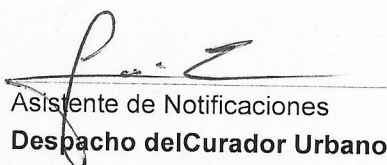
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 15-may-26 la Resolución: No. 11001-4-26-0846, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva para el predio ubicado en la KR 65 B 62 C 28 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-0218 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios

POSTA COLOMBIANA ESPECIALIZADA

02 JUN 2026

www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Trv. 27A No. 53B-31, serviciocliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Gui: 110389400007
Remisario: GONZALEZ ACERO ANGELO RENATO
Expediente: 11001-4-26-0218
Producto: 11038940-NOTIF 01 JUNIO
Zona: 0 CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Identi: 11001-4-26-0218
Cargo: AVISO
Peso: 200Grms Fecha: 2026-06-01 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad :BOGOTA

Destinatario: GONZALEZ ACERO ANGELO RENATO
Empresa: **11001-4-26-0218**
KR 49 94 55 OF 203

Identi: 11001-4-26-0218 Afiliado :0 Teléfono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2026-06-01 16:06:19 Precio: \$900 Zona:118
Sin Recaudo

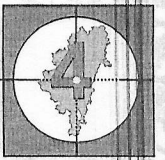
ESPECIALIZADA
NIT: 211 047 028 0
Calle 100 No. 100-20 Bogotá 02020
Reg. Postal: POSTAL 0195

Mensajero: 

Fecha y Hora de Entrega

CD	<input checked="" type="checkbox"/>
ZP	<input type="checkbox"/>
NE	<input type="checkbox"/>
DD	<input type="checkbox"/>
DI	<input type="checkbox"/>
CRD	<input type="checkbox"/>

Fija: 03 JUN 2026
Desfija: 10 JUN 2026



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0846 DEL 15 DE MAYO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio ubicado en la KR 65 B 62 C 28 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Teusaquillo.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-26-0218 del 20 de febrero de 2026, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio ubicado en la KR 65 B 62 C 28 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Teusaquillo, identificado con matrícula inmobiliaria 50S40326965 y chip catastral AAA0016UZXR, presentada por la señora MUÑOZ DAZA SANDRA MAGALI identificada con la cédula de ciudadanía No. CC: 1114728997, en su calidad de titular.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que vencido el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

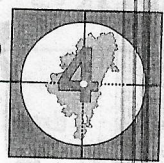
ARTÍCULO PRIMERO:

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio ubicado en la KR 65 B 62 C 28 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Teusaquillo, identificado con matrícula inmobiliaria 50S40326965 y chip catastral AAA0016UZXR, presentada por la señora MUÑOZ DAZA SANDRA MAGALI identificada con la cédula de ciudadanía No. CC: 1114728997, en su calidad de titular.

ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-26-0218

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0846 DEL 15 DE MAYO DE 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio ubicado en la KR 65 B 62 C 28 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Teusaquillo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-26-0218 del 20 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLESE

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**
CURADOR URBANO
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
CURADOR URBANO
4
C. Colombia

Proyectó: RAGP *RAGP*

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los